

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 19 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid relativo al Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Entre los objetivos que inspiran la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentra la llamada publicidad activa en la contratación pública a través del perfil de contratante.

El perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid y su sector público se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya información responde a los estándares de normalización y reutilización de la información en materia de contratación pública, lo que permite su explotación por la ciudadanía.

Si bien, el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la herramienta mediante la cual los órganos de contratación difunden exclusivamente por internet los datos y documentos referentes a su actividad contractual, existe, además, otra información en materia de contratación susceptible de consulta por el ciudadano. Estas referencias o datos contractuales se hallan dispersos, al encontrarse ubicados en otros espacios o soportes informáticos, lo que dificulta, en gran medida, su acceso a la misma.

En definitiva, una administración cada vez más próxima a la ciudadanía requiere conjugar, en el marco de la normativa contractual, un conjunto de esfuerzos y sinergias orientados, entre otros, al logro de la eficacia, a potenciar el acceso electrónico y a garantizar el acceso a la información a los ciudadanos.

Mediante la creación del Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid, se profundiza en estas medidas, incorporando el instrumento que va a permitir que toda la información en materia de contratación sea visible y fácilmente consultable desde un único lugar, conteniendo de manera ordenada, sistemática y completa toda la información contractual del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos públicos y demás entidades que integran su sector público institucional.

El Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid se configura como un espacio temático abierto a ciudadanos, empresas y empleados públicos que permite acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultar el perfil de contratante, así como una amplia información en múltiples aspectos en materia contractual.

Además, incorpora importantes novedades destinadas a mejorar su usabilidad, optimizar los resultados de las búsquedas y ampliar la información que se muestra en cada una de sus secciones, manteniéndose permanentemente actualizado.

Por su parte, tal y como señala la disposición adicional segunda del Reglamento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno implantará en el plazo de ocho meses desde la entrada en vigor del reglamento, el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid a través del cual se podrá acceder de forma abierta a los datos básicos de general conocimiento inscritos en el registro de contratos que no tengan carácter de confidencial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y la disposición adicional segunda del Reglamento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno de 27 de mayo de 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 19 de junio de 2025,

ACUERDA

Primero.—Implantar el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid, en el que se recogerá de forma ordenada, sistemática y completa toda la información contractual del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos públicos y demás entidades que integran su sector público institucional.

Segundo.—El Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 34.1.m), p) y u) de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019, y se mantendrá permanentemente actualizada.

Tercero.—Se faculta a la dirección general competente en materia de coordinación de la contratación para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Cuarto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 25 de junio de 2025.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, P. S. (Decreto de 19 de junio de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), María Concepción Contreras López-Brea.

(03/10.425/25)

